

INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA DE DESCONGESTIÓN “D”-94
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 8 de agosto de 2023

Expediente No.:	2019614870136316E
Comparendo No.:	2
Caso Arco:	1934087
Expediente de policía	11-001-6-2019-539445
Presunto (a) Infractor (a):	JARAMILLO BETANCURT JUAN DAVID
Tipo de Identificación (C.C.):	1087549437

Como quiera que la conducta plasmada en el comparendo antes descrito y registrado bajo el expediente No. 2019614870136316E, corresponde a un comportamiento contrario a la convivencia de conformidad con lo establecido en el artículo 146, numeral 7, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016, el cual determina: “(...) Artículo 146. Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros (...) 7. Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades. (...)”, por lo cual se señaló la medida correctiva consistente en: Multa General tipo 2. Una vez efectuado el correspondiente estudio al mismo, observa esta instancia que **Sí** es competente para adelantar la respectiva actuación de conformidad con la normativa descrita y con la competencia prevista en el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, concordante con la Resolución 277 del 30 de marzo de 2022 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Para tal efecto se deja constancia de la consulta efectuada en RNMC y LICO, a la fecha en la cual se profiere el presente auto, respecto de la identidad de la persona a quien se le impuso la orden de comparendo, al igual que de la no existencia de pago alguno efectuado con ocasión de esta.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Inspección Distrital de Policía de Descongestión “D” (94) Noventa y Cuatro de la Ciudad de Bogotá D.C.:

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar Conocimiento de la presente acción y dar trámite mediante el Proceso Verbal Abreviado, contemplado en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

**AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE INICIO DE
ACTUACION POLICIVA**

SEGUNDO: Fijar fecha para surtir AUDIENCIA PÚBLICA en las dependencias de este despacho, el día VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las 10:00:00 DE LA MAÑANA.

TERCERO: Citar al presunto infractor a la AUDIENCIA PUBLICA.

CUARTO: En el oficio de citación informar el motivo de la citación e indicar que en diligencia y otorgado el uso de palabra, deberá aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer en el proceso.

QUINTO: Comunicar el contenido del presente auto, al Ministerio Público.

SEXTO: Ordenar al auxiliar administrativo asignado a la Inspección Distrital de Policía “D” 94 de Bogotá D.C., hacer el seguimiento y actualización al expediente caso No. 1934087 en el aplicativo ARCO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Firma mecánica autorizada Según
Resolución 0015 del 28-01-2022
de la Secretaría Distrital de Gobierno

LUIS FRANCISCO PÉREZ NOVOA

Inspector Distrital de Policía de Descongestión “D” 94 de Bogotá D.C.

Diana Marcela Mojica Urbano
Auxiliar Administrativo



AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE INICIO DE ACTUACION POLICIVA

Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

PEREZ NOVOA LUIS FRANCISCO
11901 - BOGOTÁ - INSPECCION DE POLICIA DE ATENCION PRIORITARIA

Inicio / Consulta Expediente

Consultas

Identificación, Expediente o Comparendo:
11-001-6-2019-539445

Relación Expedientes

Expediente	Formato	Identificación	Infractor	Custodio	Fecha	Departamento	Municipio	Apelación	Estado
11-001-6-2019-539445	002	1087549437	JARAMILLO BETANCUR JUAN DAVID		2019-12-12 16:14:56	BOGOTÁ	BOGOTÁ		Abierto

LICO

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Atención a la ciudadanía

Reportes

Descarga de recibo

Verifica los datos personales y de contacto de la ciudadanía y descarga el recibo de pago de su multa liquidada. Recuérdale que puede pagarlo en las oficinas del Banco de Occidente.

Nueva consulta | Listado de liquidaciones

Actualizar datos personales | Recibo

Datos personales

Tipo de documento
Cédula de ciudadanía
Identificación
1087549437
Nombre(s)
JUAN DAVID
Apellido(s)
JARAMILLO
Dirección de residencia
0 (Bogotá, D.C., Bogotá)
Datos de contacto
3123283930

Datos de liquidación

Multa liquidada
11-001-6-2019-539445 | 002
Pago pleno
\$220.831,00
ago 11, 2023

Descargar recibo

AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE INICIO DE ACTUACION POLICIVA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 229169796

Bogotá DC, 11 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(a) señor(a) **JUAN DAVID JARAMILLO BETANCURT** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067549437:

REGISTRA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES

INHABILIDADES AUTOMATICAS

Inhabilidades					
SIRI	Módulo	Inhabilidad legal	Fecha de inicio	Fecha fin	
201342250	PENAL	INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO LEY 80 DE 1993 ART 8, NUM 1 LIT. D	10/12/2021	09/12/2026	

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/porta/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano